



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito abordar la Tribuna en lo particular, a efecto de formular una propuesta de modificaciones al dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo estatal, que a través de la Secretaría de Salud participe solidariamente en proveer medicamentos y material quirúrgico no contemplado en la cobertura del Seguro Popular a las personas que cuenten con este servicio médico.

Como Miembro de la Diputación Permanente que dictaminó la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, y después de haber reconsiderado la conveniencia de coadyuvar en beneficio de los tamaulipecos en su seguridad social, propongo en nombre de la Diputación Permanente, sea aprobado en sentido positivo la presente acción legislativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por considerar que al incrementar la cobertura del Seguro Popular, se ayuda a los que menos tienen, por lo que es conveniente que el Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud, en la medida de sus posibilidades, participe solidariamente con las autoridades federales para ese efecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Si se acepta por el Pleno la propuesta, quedaría de la siguiente manera:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO. El Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de que por conducto de la Secretaría de Salud del Estado, participe solidariamente con las autoridades federales, en la medida de su capacidad presupuestaria, para proveer medicamentos y material quirúrgico no contemplado en la cobertura del Seguro Popular, a las personas que cuenten con este servicio médico, sin demérito de las aportaciones que en cumplimiento a la Ley General de Salud realiza el Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil seis.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ.